

Circular Nº 586

Vigente a partir del inicio del año escolar 2024



Circular que imparte instrucciones sobre promoción, inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.



Para informar e instruir a todos los establecimientos educacionales del país sobre el alcance y contenido de la Ley Nº 21.545 (conocida como Ley TEA), la Superintendecia de Educación emitió la Circular Nº 586, que entrega directrices concretas sobre su aplicación en contextos educativos.

¿Cuál es el objetivo de la Circular N° 586?

Impartir instrucciones generales a las entidades sostenedoras para que todas y todos quienes integran las comunidades educativas adopten medidas concretas para asegurar el derecho a la educación de párvulos y estudiantes autistas, con el fin de que logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

¿Qué alcance tiene?

Todos los establecimientos de educación parvularia, básica y/o media del país, en sus distintas modalidades, públicos y privados, que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, y establecimientos de educación parvularia con Autorización de Funcionamiento o que se encuentren en período de adecuación.

¿Qué obligaciones específicas señala la Circular Nº 586 para los establecimientos?

Garantizar medidas para la formación de funcionarios/as, profesionales, técnicos/as y auxiliares, para la protección de la integridad física, psíquica de niños, niñas, adolescentes y adultos/as autistas

> Procedimiento para la aplicación de medidas disciplinarias

Concurrencia del padre, madre, apoderado/a, o tutor/a legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo y/o estudiante

Ajustar reglamentos y procedimientos internos considerando situaciones de desregulación emocional y conductual

Acceso a la educación

Derivación a establecimientos de salud con objeto de promover la detección temprana del trastorno autista



Proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista

Para mayor información te invitamos a revisar:

- ✓ Resolución Exenta N° 586, de diciembre del 2023, que aprueba Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.
- ✓ Infografía Ley 21.545 en Educación.
- ✓ Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.









